RESOLUCIÓN: Modificación de las Bases de la Convocatoria de selección de personal para el Plan de Empleo de 2021 para los dos puestos de COORDINADOR/A

Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación de los proyectos presentados para la solicitud de subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social en el marco de la Orden 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, cofinanciable por el FONDO SOCIAL EUROPEO y, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia COVID-19.

**I. ANTECEDENTES**

PRIMERO. - En fecha 16 de junio de 2021 se presentó ante la Consejería de Economía, Empresas y Empleo la solicitud de subvención para la contratación de 300 trabajadores en el marco de la citada Orden 64/2021 Orden 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, cofinanciable por el FONDO SOCIAL EUROPEO y, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia COVID-19.

SEGUNDO.- *Que con fecha 6 de agosto de 2021 le ha sido notificada a este Organismo la Resolución de Concesión de subvención recaída en el expediente*  PEE-TO-Q4500488D-21.1 por importe total de 2.484.183,00 Euros

TERCERO. - *Que, a partir de dicha fecha de notificación del 6 de Agosto de 2021, este Organismo tiene un plazo máximo de tres meses para remitir al órgano competente para resolver, la comunicación de inicio de al menos un proyecto, considerando como tal inicio la contratación de, al menos, una persona desempleada.*

CUARTO.- Las Bases de Selección de todos los puestos de Trabajo se aprobaron por Resolución de la Presidencia del OAL IPETA 141/2021, de fecha 1 de septiembre de 2021 y rectificación de errores efectuada mediante Resolución de la Presidencia del OAL IPETA 143/2021, de fecha 3 de septiembre de 2021.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

* Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021.
* El Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y por el Reglamento (UE) nº 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo.
* El texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y su reglamento de desarrollo en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.
* El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
* El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y demás normativa aplicable a los procesos selectivos de contratación de personal al servicio de la Administración Local.
* La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en sus preceptos básicos.
* El texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre.
* Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
* Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección nombrada mediante la Resolución de la Presidencia del OAL IPETA 171/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021 al objeto de proceder al examen y baremación provisional de las instancias presentadas para los dos puestos de COORDINADOR/A y resultando que una vez concluido el plazo de solicitud, no existen candidatos que reúnan todos los requisitos Generales y Específicos establecidos en las Bases de Selección al puesto de Coordinador antes mencionadas.

**III. RESOLUCIÓN**

La Presidencia del OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA en virtud de las atribuciones que le están conferidas por ostentar el cargo otorgado por Resolución de la Alcaldía número 3374 de 21 de junio de 2019, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos que han de regir la Organización y Funcionamiento del OAL IPETA de Talavera de la Reina (BOP núm. 239 de17 de octubre de 2005) ha aprobado la siguiente RESOLUCIÓN:

**Primero.-** Modificar la BASE CUARTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN/ B) ESPECÍFICOS de las Bases de Selección y Convocatoria del Plan de Empleo 2021 promovido por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina (OAL IPETA) en el marco de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021, aprobadas mediante Resolución de la Presidencia del OAL IPETA 141/2021, de fecha 1 de septiembre de 2021 y rectificación de errores efectuada mediante Resolución de la Presidencia del OAL IPETA 143/2021, de fecha 3 de septiembre de 2021, en relación con los dos puestos de COORDINADOR/A, en el siguiente sentido:

Donde dice: *b) 1 año de experiencia acreditada en las funciones propias del puesto de trabajo*.

Decir: b) *Experiencia acreditada en las funciones propias del puesto de trabajo*

**Segundo.-** Realizar una ampliación de la oferta genérica existente a la Oficina de Empleo, ampliando en consecuencia tres días hábiles el plazo de presentación de instancias para los participantes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución.